



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVEINTAYNUEVE.

Q

Secreto para que se despachen en la Villa de Ipolina en veinte y seis dias
diferentes autorizadas: del mes de Mayo de mill Setecientos Cinguen
y nueve años, los Señores Dn Mathias S
Antonio Linares de Leon y Pedro Martin Sanchez, Alcaldes ordinarios,
Juanuel Hernandez Borda y Joseph Martin del Rio, C.
Pedro Contreras Justicia y Ayuntamiento de esta dha Villa, Juntes
en su Ayuntamiento como lo andeuso para tratar cosas tocantes
al servicio de Su Mage. Dijeron que en atencion, a que to
dos los años, por este tiempo, viene que practicar el pagar a di
ferentes Criados, y otras diferentes personas por ser en el que per
cibe baxos mis. del arrendam. de Yermos propios, & este Consejo,
con lo qual aze dho pago a dho Criados, y demas cosas que se
le ofenden en el año, por lo que convienen dho Salario, y a Jueces de
coras: en Cien xx. Vellon, que se pagan a los Mayordomos del
Santisimo Sacram. para en parte del cargo del Nuevo & Vexa
del monumento: trescientos xx. que se pagan a el Predicador de
Cuarenta: Ciento veinte y cinco xx. a el presente esse no mitad del
Salario: Ciento y Cinguenta xx. que se pagan a Dn Pedro Parra,
medico: Ciento veinte y un xx. Vn que se satisfacen a Juanuel
de Reyes Parera y Tomero, Maestros de primeras letras, y personas
que gobierna el V. loco propio de este Consejo mitad del Salario: Se
venta y cinco xx. Vellon, a Ygnacio Parera Valladolid. Arz. de
Trujano por su mitad de Salario; a Salvador Valgo, por guarda
de Fronter y cuidar de los Viveros de nuezer y Platanos por su
mitad de Salario veinte y cinco xx. a Manuel Verr melgarajo
persona que cuida del arado y limpieza de la armam. y uniformes

